

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha expedido  
Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0001-2020-UNHEVAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
PORTAL DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**  
03 ENE. 2020  
N° Registro: 4-15 PM  
Firma: [Firma]

Cayhuayna, 02 de enero de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directora de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 001-2020-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 02 de enero de 2020, remite al Rector el Oficio N° 001-2020-UNHEVAL/OCyP/JUP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien solicita la formalización de modificación presupuestaria en el nivel programático realizadas en el mes de diciembre del año Fiscal 2019;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2019 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4685-2018-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán" - Huánuco, por el monto de S/. 88'652,346.00 (Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, para el Proceso de Ejecución Presupuestaria al mes de diciembre del año fiscal 2019, se priorizaron gastos, por lo que es necesario realizar Créditos y Anulaciones entre Genéricas y Específicas del Gasto, que va permitir el cumplimiento de las metas;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", donde se aprueba el Cuadro de Plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria para el año 2019, y modelos y formatos que deben ser cumplidas por el Pliego;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; dispone lineamientos operativos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Programático cuando se trate de Habilitaciones y Anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, debiendo autorizarse mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 00015-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el **Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 103** Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de la Unidad Ejecutora 103, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante el mes de diciembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- 4° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**HUÁNUCO**  
**RECTOR**  
[Firma]



**Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
[Firma]

Distribución:  
Rectorado-VR Acad.-VR Inv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-OPyP-JUP  
SUEyC-Archivo